FECHA DE ELABORACIÓN:	abril de 2026
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Natalia Andrea Laverde Torres

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: "el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la Técnica de Recursos Físicos, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

La ACI Medellín desde la Dirección de Relaciones Administrativas cuenta con el proceso de Gestión de Recursos Físicos, el cual tiene como una de sus funciones realizar el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones y de los activos de la entidad y velar por su cumplimiento,

con el fin de mantener el confort, es decir, las condiciones necesarias para que los funcionarios puedan realizar las actividades laborales. Esto tiene que ver con las condiciones de iluminación, aseo y el buen estado de las conexiones eléctricas para evitar interrupciones en el trabajo, que son muy costosas para cualquier entidad en términos de tiempo y recursos.

El mantenimiento se define como las actividades y estrategias que se estructuran para prevenir las fallas en un lugar o ambiente de trabajo específico. Este tipo de mantenimiento se desarrolla con el propósito de disminuir el volumen de trabajos correctivos, mediante la implementación de una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de elementos dañados. Sus principales características son: realizar revisiones habituales en la entidad para detectar las necesidades de mantenimiento en cada una de éstas y proceder a ejecutar las acciones de mantenimiento oportunamente.

Teniendo en cuenta que la ACI Medellín no cuenta con personal disponible y capacitado para atender los mantenimientos y las reparaciones locativas, es necesario contratar la prestación del servicio para el mantenimiento en general que incluyan: cambio de chapas, cambio de lámparas, revisión de tableros y salidas eléctricas y servicios de plomería, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Finalmente, es importante aclarar que los mantenimientos en general son las actividades que se realizan para atender aquellas eventualidades que se pueden presentar en la entidad sin previo aviso y deben solucionarse a la mayor brevedad posible para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades laborales. Al realizar el análisis para determinar los mantenimientos necesarios, se determinó que las novedades que se presentan con más frecuencia en la agencia son: el cambio de chapas de cajoneras o puertas, daño en alguna de las cortinas blackout, lámparas quemadas y fugas en sanitarios y canillas. Además, en cuanto al cableado eléctrico se consideró importante realizar la revisión de los tableros y de las salidas eléctricas periódicamente para disminuir el riesgo de accidentes eléctricos.

De acuerdo con los motivos expuestos, se hace necesario realizar un proceso de contratación mediante el cual sea seleccionada una persona natural o jurídica, que cuente con idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos.

- Tasa **“Pro Deporte y Recreación”**

Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 se estableció la creación de la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín destinados a promover programas deportivos y recreativos, así como atletas de alto rendimiento y con proyección al mismo, correspondiente **al 1,3% del valor total del contrato.**

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos de conformidad con la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín.

Alcance del Objeto: el contratista deberá garantizar mantenimientos correctivos a chapas, cortinas blackout, lámparas, tableros y salidas eléctricas, así como servicios de plomería.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F Servicios	72000000 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 servicios de apoyo para la construcción	72101507 servici de mantenimient de edificios

Código UNSPSC 72101507

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

- Aportar como mínimo dos certificados de competencias en trabajo en alturas del personal que se utilice para la prestación de este servicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Mantenimientos correctivos a chapas, cortinas blackout, lámparas, tableros y salidas eléctricas, así como servicios de plomería.

Cerrajería:

1. Prestar el servicio de cerrajería en forma ágil y oportuna, así como utilizar elementos de la más alta calidad que le permitan una óptima prestación del servicio dentro del plazo previsto por la entidad.
2. Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo en temas de sistemas de cerrajería.
3. Entregar los elementos objeto de la prestación del servicio debidamente instalados y en perfecto funcionamiento en el sitio que le indique el supervisor.
4. Informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad.
5. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
6. Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio.
7. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.
8. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.
9. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades.
10. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
11. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones.

Cortinas blackout:

1. Realizar el mantenimiento del sistema de rieles, cuerdas, cadenas, lubricación y demás elementos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las mismas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Garantizar la calidad de los insumos y su correcta instalación.
4. informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad.
5. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
6. Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio.
7. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor (trabajo en alturas).
8. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera).
9. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades

Electricidad:

1. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación de las luminarias y la revisión de los tableros y salidas eléctricas.
2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones del contrato.
3. Garantizar el transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato.
4. Demostrar que los elementos instalados cumplen con la normatividad vigente.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ACI Medellín por medio del supervisor.
6. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, ejecutar la labor en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera)
8. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
9. Brindar garantía sobre las luminarias a instalar no menor de un (1) año, sin que esto implique un costo adicional para la Agencia.
10. Garantizar el buen funcionamiento de las partes eléctricas.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y aportarlo cada vez que se lo requiera el supervisor.
12. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.

13. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, gafas).
14. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
15. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
16. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones.
17. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
18. Acreditar matricula CONTE clase te-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores.
19. Contar con el permiso de trabajo (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
20. Presentar el análisis de Trabajo Seguro (ATS) (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo, firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
21. Contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar donde se ejecutará la labor, una copia de este deberá ser entregada a la Técnica de Recursos Físicos.
22. Tener en cuenta que al realizar trabajos eléctricos en todo caso debe aplicar los siguientes pasos:
- Abrir todas las fuentes de tensión: Desconectar, enclavamiento o bloqueo si es posible de los aparatos de corte (Candado y tarjeta).
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Verificar ausencia de tensión.
- Poner a tierra y en corto circuito las posibles fuentes de tensión.
- Delimitar la zona de trabajo mediante señalización.
- No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos.

23. Disponer el procedimiento de trabajo con energías peligrosas.
24. Contar con la siguiente información la cual podrá ser solicitada por la supervisora del contrato:
- Curso de 50 horas en SST del responsable del SG SST de la empresa contratista.
- Licencia vigente del responsable del SG SST.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado del ejecutor del trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas.
- Aptitud médica para trabajo en alturas.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Certificado de autorización del Ministerio del Centro de entrenamiento.
- Certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL Reporte de accidentalidad anual.

25. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Plomería:

1. Ejecutar los trabajos de plomería, suministrando y reparando las piezas en los sistemas sanitarios y los lavamanos, de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
3. Garantizar la calidad de las piezas instaladas y realizar prueba de funcionamiento al finalizar el servicio, con el fin de verificar que se cumplió con lo solicitado.
4. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.
5. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria) y su respectivo carné.
6. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
7. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
8. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones
9. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
10. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte deSST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Obligaciones generales del contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas:

Plazo del contrato: desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Supervisor(a): Natalia Andrea Laverde Torres

Lugar de entrega del bien o servicio: los mantenimientos se realizarán en las oficinas de la ACI Medellín, ubicadas en Plaza Mayor Calle 41 # 55-80, Ala norte, oficinas 303 y 304.

Tipo de contrato: prestación de servicios
Forma de entrega del bien o servicio: en las oficinas de la ACI Medellín
Forma de pago: la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los mantenimientos realizados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por mínima cuantía, consagrada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☐	
Mínima Cuantía	☒	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín solicitó cotización de los mantenimientos necesarios para mantener en buen estado las instalaciones. De acuerdo con las necesidades de mantenimiento presentadas por la entidad el valor presupuestado obedece a un estudio de mercado realizado con dos (2) cotizaciones presentadas por Soluciones y Mantenimiento Spirit y Aseguramos.

El servicio será solicitado de acuerdo con las necesidades que se tengan en la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato, por tanto, la ejecución contractual final podrá ser inferior.

El valor estimado para esta contratación es de tres millones seiscientos mil pesos M/L ($3.600.000) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 86 del (29/04/2026).

Valor	$3.600.000	Incluye IVA	SI	☒	NO	☐

	SI	No	N.A.
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	☒	☐	☐
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	☒	☐	☐
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	☒	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☐	☐	☒
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☒	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los	Riesgo que asume el contratista.		X

			trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.			
		7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
		8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
		11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
		12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
		13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X

		14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
		18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
		21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X
	técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
		23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
		24	Deficiencias en los mantenimientos realizados	Riesgo que asume el contratista.		X
		25	Garantías en los elementos instalados	Riesgo que asume el contratista.		X

	26	Cambios de piezas o elementos que no cumplan con las características técnicas solicitadas por la entidad	Riesgo que asume el contratista.		X
	27	Que el contratista no cuente con el personal suficiente para el cumplimiento del contrato en el tiempo estimado	Riesgo que asume el contratista.		X
	28	Daños ocasionados a las instalaciones durante el desarrollo de los mantenimientos	Riesgo que asume el contratista.		X
	29	Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las actividades programadas	Riesgo que asume el contratista.		X

NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.

NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.

NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…" y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según sea el caso.

GARANTÍA

Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	**No se requiere por:**	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**	Código:FR-GJU-05 Versión: 09 Vigencia: 20/06/2023

Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☐
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres Cargo: profesional gestión administrativa Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

Nombre: María Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**